



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconstrucción Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 019-2018-GGM-MPC

Cañete, 01 de Marzo de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 380-2018-SLCPM-MPC de fecha 26 de Febrero de 2018, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones en su Segunda Versión para la incluir Procedimientos de Selección para la contratación de obras y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal a) de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades a la Gerencia Municipal, para Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, en su primer párrafo señala, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo nombrado precedentemente prescribe, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala, toda modificación del PAC sea por Inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en la web del SEACE;

Que, según el documento del Visto se solicita la Modificación del Plan Anual en su Segunda Versión, en observancia a las normas acotadas para incluir procedimientos de selección para la contratación de obras, conforme al siguiente detalle:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconstrucción Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 019-2018-GGM-MPC

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA*	UNIDAD	1	S/ 1772787.37	98
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	CONTRATACION DE LA EJECUCION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PLAYA HERMOSA EN EL CENTRO POBLADO MENOR PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA*	UNIDAD	1	S/ 389827.53	98
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRAS	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA*	UNIDAD	1	S/ 362214.26	98
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 3, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA*	UNIDAD	1	S/ 380120.800	98

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en su Segunda Versión para incluir procedimientos de selección para la contratación de obras, conforme al ANEXO - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

ARTICULO 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la publicación respectiva, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL